

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **34682-2017**

Fecha: 31/07/2017-15:08:05

Recibido por: SANDRA NILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.5: Secretaría de Infraestructura

Anexos:

Pereira, julio 31 de 2017

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra 7 N° 18-55 Piso 9
Alcaldía de Pereira - Risaralda

REF: LICITACIÓN PÚBLICA 041-2017 – "ADECUACIÓN INTERSECCIÓN CALE 71 CON LA AVENIDA DELA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DERECHO DE PETICIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Yo, MARÍA CLARA POTES MAZUERA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.149.480 en mi calidad de futuro proponente dentro de la Licitación Pública de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar las siguientes observaciones al Proceso, conforme al derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia, al Pliego de Condiciones:

Observando el Capítulo VIII. Literal A. Presentación, se evidencian los siguientes párrafos:

Los documentos que conforman el Sobre 1, es decir, los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionados con la **Factor calidad y el Incentivo a la Industria Nacional**, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

Sobre 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, organizacionales, jurídicos, experiencia (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionados con la **Factor calidad y el Incentivo a la Industria Nacional**.

GABRIEL RICARDO CAMACHO ARCILA

Abogado Titulado

Cel.- 3123859462

Especialista en Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Externado de Colombia

CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DEL SOBRE No. 1

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se abrirá la urna que contiene el **Sobre 1**.

Acto seguido, se abrirán los sobres en presencia de los asistentes y se leerá en voz alta:

- Nombre del proponente persona natural.
- Nombre del proponente y representante legal persona jurídica.
- Nombre de los integrantes del proponente plural y del representante legal de las personas jurídicas.
- Número de folios (verificados por la Entidad).
- Datos de la garantía de seriedad (valor asegurado y la aseguradora)

NOTA 1: En el evento que se constate que la propuesta económica (**Anexo 5**) venga dentro del Sobre 1, LA ENTIDAD sin dar lectura y en presencia de quienes asisten a la diligencia, procederá a retirarlo del Sobre 1 e introducirlo en un sobre vacío, lo sellará y marcará como "ANEXO SOBRE 2 DEL PROPONENTE xxxxxxxx", y lo introducirá en la urna dispuesta para tal fin. De esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre.

A continuación se abrirá la urna que contiene el Sobre 2 y se verificará que el total de sobres coincida con el total de los que presentaron el Sobre 1.

NOTA 2: En el evento que el Sobre 2 no esté debidamente sellado, LA ENTIDAD sin revisar el contenido del mismo, procederá a sellarlo en presencia de quienes asisten a la diligencia y a introducirlo en la urna dispuesta para tal fin.

De esta situación se dejará constancia en el acta de cierre.

De lo anterior es claro que el sobre 1 debe contener los documentos que son habilitantes dentro del proceso de selección, los cuales no tienen nada que ver con la parte económica, tanto así, que en caso de que algún proponente presente el formulario de la propuesta económica dentro del sobre 1, ésta no debe ser leída, y se debe poner en un sobre cerrado junto con los sobres No.2.

Luego se revisa el Literal B. Acreditación de requisitos habilitantes, donde se evidencia al final de los requisitos lo siguiente:

GABRIEL RICARDO CAMACHO ARCILA

Abogado Titulado

Cel.- 3123859462

Especialista en Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Externado de Colombia

- vi. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente**
- vii. Fotocopia del **documento de identidad de los representantes legales que conformen estructuras plurales.**
- viii. Copia del **RUT**. En caso de oferente plural se debe aportar por cada uno.
- ix. Presentación de los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Lo cual fue complementado mediante adenda de la siguiente forma:

- 5- En el capítulo **VIII OFERTA literal B. ACREDITACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, NUMERAL 1 CAPACIDAD JURIDICA Subliteral IX**, en la página 61 del pliego de condiciones, quedara de la siguiente manera:

IX. Presentación de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, en sobre cerrado.

Con la adenda la Entidad reiteró la calidad como requisito habilitante a los análisis de precios unitarios, los cuales son netamente económicos, pues de ellos se desprende la totalidad de la propuesta económica.

Así las cosas nos embarga una duda, en qué momento los valores unitarios de cada ítem se volvieron técnicos, financieros y/o jurídicos? Es potestad de la entidad a su libre albedrío determinar qué factores incluye como técnicos, financieros y/o jurídicos?

Es claro que al requerir los análisis de precios unitarios dentro del sobre 1, se están violando los principios de la contratación pública en Colombia, en especial el principio de la selección objetiva, contenido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que tanto la Entidad como los demás proponentes, pueden conocer el valor de la propuesta económica desde el momento del cierre, prestándose para posibles manipulaciones en cuanto a la fórmula a utilizar dentro del proceso por parte de todos los participantes en él.

En la adenda se menciona que los Análisis de Precios Unitarios deben ser presentados dentro del sobre 1 en un sobre cerrado, sin embargo en ninguna parte del Pliego de Condiciones, se establece la forma en el que el ya referido sobre debe ser abierto, ni la fecha en que se va a realizar dicho procedimiento, dejando así sin regla alguna y a libre interpretación por la entidad, afectando así los principios de la contratación pública tales como la selección objetiva, la publicidad, la igualdad y demás concordantes con el caso que nos compete, adicionalmente estaríamos frente a un evidente proceso inmerso en una nulidad la cual no se puede subsanar ya que el plazo para la expedición de adendas feneció, siendo este el ÚNICO documento legal permitido para modificar el pliego de condiciones.

GABRIEL RICARDO CAMACHO ARCILA

Abogado Titulado

Cel.- 3123859462

Especialista en Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Externado de Colombia

Cabe recordarles que el Pliego de Condiciones, es Ley para las partes, según la amplia jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional conocida hasta la fecha, y al tener falencias en la participación de los proponentes, afectando así la igualdad y la libre concurrencia, el mismo es violatorio e iría en contravía de la normatividad vigente en Colombia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que ya se venció el plazo para expedición de adendas, por lo que la Entidad se encuentra imposibilitada para hacer cambios al Pliego de Condiciones, se solicita hacer la revocatoria del acto de apertura del proceso con el fin de sanear el proceso de tal manera que en su contenido no se dejen cabos sueltos, ni se violen los principios de la contratación en Colombia, garantizando así un proceso transparente y con pluralidad de oferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y argumentando las falencias presentadas, y que insistimos la Entidad no está en etapa de subsanarlas, es necesaria la revocatoria del proceso de selección de la referencia.

Haciendo uso del principio de publicidad, solicitamos sean publicadas cada una de las observaciones con las respuestas emanadas por la Entidad, las cuales han sido presentadas dentro del proceso de selección, adicionalmente de este escrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro del proceso de la referencia.

De no ser tenidas en cuenta las observaciones presentadas y la sugerencia de revocatoria por lo ya argumentado, de manera respetuosa solicitamos enviar copia de las mismas con sus respectivas respuestas a la Procuraduría Regional con el fin de salvaguardar los derechos de los posibles oferentes y solicitar el acompañamiento como garante en todo el proceso hasta su adjudicación; una vez enviadas las observaciones a la procuraduría solicito me sea notificado al correo electrónico mariacpm2010@gmail.com

Atentamente,



MARIA CLARA POTES MAZUERA
Ingeniera Civil

GABRIEL RICARDO CAMACHO ARCILA

Abogado Titulado

Cel.- 3123859462

Especialista en Contratación Estatal – Universidad Externado de Colombia
Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Externado de Colombia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de julio de 2017	Número de radicado:	34682
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CLARA POTES MAZUERA		
Descripción o asunto:	LICITACION PUBLICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

